

sobre despido, se ha dictado la providencia siguiente:

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña Ana Ruiz Burgos.—En Madrid, a 7 de diciembre de 2009.

El anterior escrito de la parte actora, don Antonio Carrasco Carrasco, únase y, con traslado del mismo a la parte demandada, cítese en virtud de los artículos 295.2 y 296 de la Ley de Procedimiento Laboral a ambas empresas para la comparecencia que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 15 de febrero de 2010, a las nueve y quince horas de su mañana, debiendo las partes comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, si la parte recurrente es la empresa, se acompañará al escrito de interposición del mismo justificante de haber ingresado el depósito de 25 euros, en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado con el número 2505, indicando el número de procedimiento, en la sucursal del “Banco Español de Crédito”, calle Orense, número 19, de Madrid.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “E2R, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.357/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Doña Enriqueta Salvador Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Eva María Martínez Miranda, contra don Andrés Seguí Soloaga, don Pablo Seguí Soloaga, doña Catalina Seguí Soloaga, don Pedro Seguí Soloaga, “Contenemar, Sociedad Anónima”, “Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada”, “Iscomar, Sociedad Anónima”, “Meykel, Sociedad Limitada”, “Lerma Sorel, Sociedad Limitada”, “Alba Meril, Sociedad Limitada”, “Nascentia Internacional, Sociedad Limitada”, “Marítima Tarfaya, Sociedad Limitada”, don Luis José Fernández Arimany, don Ignacio Zornoza Pérez y “Petropesca, Sociedad Limitada”,

en reclamación por despido, registrado con el número 1.697 de 2009, se ha acordado citar a don Andrés Seguí Soloaga, don Pablo Seguí Soloaga, doña Catalina Seguí Soloaga, don Pedro Seguí Soloaga, “Contenemar, Sociedad Anónima”, “Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada”, “Iscomar, Sociedad Anónima”, “Meykel, Sociedad Limitada”, “Lerma Sorel, Sociedad Limitada”, “Alba Meril, Sociedad Limitada”, “Nascentia Internacional, Sociedad Limitada”, “Marítima Tarfaya, Sociedad Limitada”, don Luis José Fernández Arimany, don Ignacio Zornoza Pérez y “Petropesca, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 14 de enero de 2010, a las dieciséis cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Andrés Seguí Soloaga, don Pablo Seguí Soloaga, doña Catalina Seguí Soloaga, don Pedro Seguí Soloaga, “Contenemar, Sociedad Anónima”, “Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada”, “Iscomar, Sociedad Anónima”, “Meykel, Sociedad Limitada”, “Lerma Sorel, Sociedad Limitada”, “Alba Meril, Sociedad Limitada”, “Nascentia Internacional, Sociedad Limitada”, “Marítima Tarfaya, Sociedad Limitada”, don Luis José Fernández Arimany, don Ignacio Zornoza Pérez y “Petropesca, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/345/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Doña Enriqueta Salvador Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Juan Carlos Gómez Menéndez, doña María Pilar Martínez Martínez, contra don Andrés Seguí Soloaga, don Pablo Seguí Soloaga, doña Catalina Seguí Soloaga, “Contenemar, Sociedad Anónima”, “Bestdene Española, Sociedad Limitada”, “Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada”, “Contemar, Sociedad Anónima”, “Iscomar, Sociedad

Anónima”, “Meykel, Sociedad Limitada”, “Meril, Sociedad Limitada”, “Lerma Sorel, Sociedad Limitada”, “Nascentia Internacional, Sociedad Limitada”, “Marítima Tarfaya, Sociedad Limitada”, “Alfa Linde, Sociedad Limitada”, “Corporación Logística, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, y “Petropesca, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.559 de 2009, se ha acordado citar a don Andrés Seguí Soloaga, don Pablo Seguí Soloaga, doña Catalina Seguí Soloaga, “Contenemar, Sociedad Anónima”, “Bestdene Española, Sociedad Limitada”, “Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada”, “Contemar, Sociedad Anónima”, “Iscomar, Sociedad Anónima”, “Meykel, Sociedad Limitada”, “Meril, Sociedad Limitada”, “Lerma Sorel, Sociedad Limitada”, “Nascentia Internacional, Sociedad Limitada”, “Marítima Tarfaya, Sociedad Limitada”, “Alfa Linde, Sociedad Limitada”, “Corporación Logística, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, y “Petropesca, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 14 de enero de 2010, a las dieciocho y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Andrés Seguí Soloaga, don Pablo Seguí Soloaga, doña Catalina Seguí Soloaga, “Contenemar, Sociedad Anónima”, “Bestdene Española, Sociedad Limitada”, “Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada”, “Contemar, Sociedad Anónima”, “Iscomar, Sociedad Anónima”, “Meykel, Sociedad Limitada”, “Meril, Sociedad Limitada”, “Lerma Sorel, Sociedad Limitada”, “Nascentia Internacional, Sociedad Limitada”, “Marítima Tarfaya, Sociedad Limitada”, “Alfa Linde, Sociedad Limitada”, “Corporación Logística, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, y “Petropesca, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/346/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Doña Enriqueta Salvador Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.